SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL

TIPO DE MODIFICACION: ADICION Y PRORROGA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

Contrato / Convenio No.	*069-2026*
CONTRATISTA	*LUIS RICARDO DUQUE GONZALEZ CC 79348973*
Fecha de suscripción	*08 DE ENERO DE 2026*
Objeto	*PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA CONSERVACION CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMRDS 2*
Fecha de inicio	*13/01/2026*
Fecha de terminación inicial	*12/05/2026*
Valor INICIAL del contrato	*NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($9.328.000).*
Plazo inicial	*El plazo del contrato se establece por el término de CUATRO (04) meses o hasta que se agote el presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y aprobación de pólizas.*
Prórrogas	*N/A*
Suspensiones	*N/A*
Otras modificaciones	*N/A*
Supervisor	*JOSE EDUARDO URIBE MORA*
Cargo	*TECNICO ADMINISTRATIVO IMRDS*
Observaciones	*N/A*
CDP	*062 del 2 de enero de 2026.*
CRP	*083 del 8 de enero de 2026.*

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

*Que teniendo en cuenta que el pasado 08 de Enero de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios número 069-2026 entre El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SOACHA, identificado con NIT. 832.000.906-6, representado legalmente por JOHN HENRY GUTIERREZ LEON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.714.941 , por una parte; y por la otra, LUIS RICARDO DUQUE GONZALEZ identificado con Cedula de Ciudadanía 79.348.973 quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA el cual tiene por objeto "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA CONSERVACION CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMRDS 2**" de conformidad con el estudio previo y las condiciones adicionales, teniendo como fecha de inicio el día 13 de Enero de 2026 y como fecha de terminación el día 12 de Mayo de 2026, el contratista a la fecha ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales del mismo.*

Que, así mismo, y con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha – IMRDS, la supervisión del contrato solicita adicionar y prorrogar el mismo, de conformidad con los argumentos técnicos, operativos y jurídicos expuestos en el presente documento:

Que, así mismo, y con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha – IMRDS, la supervisión del contrato solicita adicionar y prorrogar el mismo, de conformidad con los argumentos técnicos, operativos y jurídicos expuestos en el presente documento:

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS, es un establecimiento publico del orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, el cual se encarga de Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha.

Conforme al eje estratégico del Plan de Desarrollo Municipal: 5.4. Equidad, Inclusión social e igualdad de oportunidades – Sociedad inteligente Programa: 4302 Formación y preparación de deportistas. Por lo que requiere la celebración de contratos requeridos dentro de la ejecución del proyecto de inversión el mantenimiento y operación de los escenarios recreo deportivos administrados por el IMRDS en Soacha, lo cual permitirá alcanzar la meta 8 **"Mantener 11 escenarios recreo deportivos de la ciudad de Soacha".**

De esta manera la modificación contractual atiende como criterio fundamental la necesidad de continuar con el servicio de "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA CONSERVACION CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS DISTINTOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL IMRDS 2" La continuidad de este servicio es indispensable para garantizar el correcto funcionamiento, la organización y el aprovechamiento de la infraestructura deportiva a cargo del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte (IMRDS), en beneficio directo de la comunidad del municipio.

La adición y prórroga de los contratos de apoyo a la gestión para la conservación, cuidado y mantenimiento (general y eléctrico) resultan imperativas para salvaguardar la operatividad misional del IMRDS. Dado que la infraestructura deportiva es el soporte físico indispensable para la ejecución de los programas de formación y recreación, cualquier interrupción en las labores de mantenimiento preventivo y correctivo derivaría en el deterioro acelerado de los bienes públicos y en un riesgo latente para la seguridad de los usuarios. Ante la insuficiencia de personal de planta con la especialidad técnica requerida para la cobertura total del municipio, la continuidad de estos servicios garantiza que el Instituto cumpla con los principios de eficiencia y eficacia administrativa, permitiendo que los escenarios permanezcan habilitados y seguros para el aprovechamiento de la comunidad, evitando así posibles detrimentos patrimoniales por daños mayores derivados de la falta de seguimiento y cuidado técnico.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que la continuidad de los servicios de apoyo a la gestión para la conservación, cuidado y mantenimiento de los escenarios deportivos del IMRDS es esencial, indispensable e impostergable para el cumplimiento de los fines misionales del IMRDS. La adición y prórroga del contrato es una respuesta a la falta de personal calificado en la planta de la entidad para atender la cantidad de escenarios administrados o recibidos por comodato y que están ubicados a lo largo y ancho de las diferentes comunas del municipio, sin este apoyo externo, la carga de trabajo sobre los funcionarios existentes sería insostenible. Por lo tanto, se considera técnica, jurídica y administrativamente necesario y conveniente tramitar la adición en valor y prórroga en el plazo del contrato de prestación de servicios, como mecanismo idóneo para garantizar la continuidad del servicio.

En consecuencia, la supervisión del contrato solicita que, atendiendo a la necesidad imperante de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo del contratista, se autorice la prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios No. **069-2026**, *suscrito con LUIS RICARDO DUQUE GONZALEZ. Lo anterior, en virtud de la viabilidad técnica y jurídica y con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la adecuada ejecución de las actividades proyectadas y la satisfacción de las necesidades misionales del IMRDS.*

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **069-2026** *por el termino de* **DOS (02) MESES** *contados a partir del trece (13) de mayo de 2026 hasta el doce (12) de julio de 2026 sin que supere el 31 de diciembre de 2026 y adicionarlo por la suma de* **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.664.000)**, *estableciendo como nuevo valor del contrato la suma de* **TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($13.992.000)**.

3. JUSTIFICACION JURIDICA

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.

Conforme lo anterior existen razones técnicas y administrativas que justifican la necesidad y conveniencia de la presente modificación contractual, toda vez que el IMRDS no cuenta con perfiles profesionales en su planta de personal suficientes para el cumplimiento de las competencias funcionales y misionales, por lo cual se hace necesario la contratación del recurso humano mediante el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. **JUSTIFICACIÓN FINANCIERA***:*

Por último, en mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

5. **ANEXOS:**

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal*
2. *Registro Único Tributario RUT*
3. *Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación*
4. *Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación*
5. *Certificado de medidas correctivas*
6. *Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia*
7. *Certificado consulta base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM*

La presente se firma en la ciudad de Soacha a los 08 días del mes de mayo del año 2026.

JOSE EDUARDO URIBE MORA
TECNICO ADMINISTRATIVO - IMRDS
SUPERVISOR CONTRATO 069-2026

Reviso Jurídicamente: Raul Heman Serrano – Abogado contratista IMRDS.